



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

**0698**

BUENOS AIRES, **30** ENE 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-17129-12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 6144/10 se habilitó a la firma denominada DROGUERÍA ER-CO S.R.L. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 05 de octubre de 2012.

Que el art. 7º de la Disposición 5054/09 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de dos (2) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo la droguería solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

Que en los términos del art. 7º de la citada norma, la droguería de mención ha solicitado en término la renovación de la habilitación oportunamente otorgada.

Que a fs. 55, la firma presentó contrato de locación de inmueble



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

0698

válido hasta el día 31 de marzo de 2013.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 207 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Renuévase a partir del 06 de octubre de 2012 la habilitación a la firma denominada DROGUERÍA ER-CO S.R.L. con domicilio en la calle Mariano Fragueiro 1370/4, Bº Alta Córdoba de la Provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica María Alejandra ARRIETA (Matrícula Profesional Nº 7.007), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N°

**0698**

**ESPECIALIDADES MEDICINALES.**

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 31 de marzo de 2013, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 4º inc. f o 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su prórroga o renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4º. Gírese al Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos a sus efectos. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

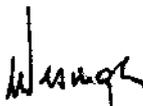
Expediente n° 1-47-17129-12-1

DISPOSICIÓN N°

**0698**

el

*mf*

  
Dr. OTTO A. VORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.